



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



0751

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°010-2026-GM-MDSS

San Sebastián, 21 de enero de 2026

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

**VISTO:** El Informe N°202-2025-OCII/MDSS-C de fecha 05 de diciembre del 2025 del Director de la Oficina General de Recursos Humanos; Informe N°178-OPM-MDSS-2025 de fecha 12 de diciembre del 2025 del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, sobre propuesta para aprobación de la **DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DE AUDITORIO "APU HUANACAURI" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN**; Informe N°2584-GPP-MDSS-2025 de fecha 15 de diciembre de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N°896-2025-GAL-MDSS/RDIV de fecha 31 de diciembre del 2025 del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

### ANTECEDENTES:

Que, mediante Informe N° 187-2025-OCII/MDSS-C, de fecha 13 de octubre del 2025, el Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Lic. German Angelino Zuñiga; remite la propuesta de la **DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DE AUDITORIO APU HUANACAURE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**, de acuerdo a las siguientes **CONCLUSIONES**: *"La implementación de esta directiva es esencial para regular el uso del Auditorio Apu Huanakauri, promoviendo una gestión ordenada, eficiente y responsable del espacio. Esto contribuirá a un mejor aprovechamiento de los recursos municipales y al fortalecimiento de la oferta cultural y educativa para distrito. Por lo tanto, se concluye que su aprobación es urgente y fundamental para optimizar el uso de este importante recurso. Aprovechar esta oportunidad para solicitar autorización para corregir el nombre del Auditorio: En la actualidad indica Apu Huanacauri, debe decir Apu Wanakauri"*.

Que, a través del Informe N° 156-OPM-MDSS-2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, remite la propuesta de la **DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DE AUDITORIO APU HUANACAURE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**, a la Oficina de Comunicaciones e imagen Institucional, con el fin de que emitan conformidad de la propuesta de la mencionada directiva.

Que, mediante Informe N° 202-2025-OCII/MDSS-C, de fecha 05 de diciembre del 2025, el asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Social Humano y Servicios Municipales MDSS, emitió informe legal, sobre aprobación de **DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DE AUDITORIO APU HUANACAURE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**, concluyendo que se confirma la conformidad de esta Oficina respecto a la versión final de la Directiva, la cual se encuentra alineada a los criterios técnicos y administrativos necesarios para la correcta implementación.

Que, mediante Informe N° 178-OPM-MDSS-2025, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, y solicita la aprobación de la propuesta de la **DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DE AUDITORIO APU HUANACAURE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**.

Que, con Informe N° 2584-OGPP-MDSS-2025, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la **DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DE AUDITORIO APU HUANACAURE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**.

### ANALISIS:

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Administrativo General- Ley N°27444, aprobado con D. S. N°004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”**

Que, la Ley N° 31770, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación publicada el 22 de julio de 2004, que introduce cambios para promover el saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles prehispánicos. También se han emitido decretos supremos recientes que modifican el reglamento para mejorar la protección y gestión del patrimonio cultural, eliminando procedimientos y simplificando trámites para bienes inmuebles culturales y su Reglamento, aprobado por DS-011-2006-ED, publicado el 1 de junio de 2006. Este reglamento norma en detalle aspectos como la identificación y gestión del patrimonio cultural, así como los procedimientos para su protección y administración.

Que, de los antecedentes y el marco legal aplicable, se tiene que;

**Primero.** - La presente PROPUESTA DE DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DE AUDITORIO APU HUANACAURE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, una vez sea aprobada y entre en vigencia, tendrá como objetivo establecer las disposiciones que regulan el uso adecuado, la administración y el aprovechamiento del Auditorio "APU HUANACAURE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", garantizando así su conversación, orden y funcionamiento en beneficio de la comunidad. Es así que, de acuerdo a la presente propuesta en su artículo 5°, con respecto a la Administración del Auditorio, la Oficina de Comunicaciones e imagen institucional es responsable de la administración, gestión y supervisión del Auditorio "Apu Huanacaure", Sus funciones comprenden: - Registrar y programar los eventos del Auditorio. - Evaluar y aprobar las solicitudes de uso, - Garantizar el mantenimiento y conservación de las instalaciones, - Supervisar al personal técnico y operativo, - Proponer mejoras y coordinar inspecciones de seguridad. - Revocar las autorizaciones cuando no se cumplan las disposiciones del reglamento.

**Segundo.** - De acuerdo a la presente propuesta en su artículo 8°, se establecen las Restricciones para el uso del espacio, según el siguiente detalle: "El "Auditorio Apu Huanacaure", administrado por la Oficina de Comunicaciones e imagen Institucional, no se permite la realización de actividades que atenten contra los principios constitucionales, los derechos humanos, la moral y las buenas costumbres, ni aquellos que vulneren la legislación vigente. Asimismo, queda prohibido el uso de materiales o elementos que puedan dañar la infraestructura del auditorio, tales como tierra, arena, líquidos corrosivos, estructuras pesados o punzantes, fuegos artificiales, artefactos pirotécnicos, o cualquier material inflamable o explosivo que pueda poner en riesgo la seguridad de los asistentes y las instalaciones".

**Tercero.** - La Directiva propuesta se encuentra debidamente sustentada, con respecto a su elaboración, el documento responde a la necesidad institucional de contar con una norma clara que regule el uso, administración, programación y conservación del Auditorio "Apu Huanacaure", considerando que actualmente su utilización no se encuentra formalmente nomada. Su formulación se basa en la normativa vigente y en las funciones institucionales establecidas.

**Cuarto.** - El proceso de revisión y mejora documental ha sido cumplido: La propuesta inicial fue revisada y corregida mediante informes técnicos previas, incorporándose artículos de importancia y ajustándose la denominación de la directiva. La versión final cuenta con la conformidad de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, lo que evidencia un proceso de validación adecuado.

**Quinto.** - Se establecen reglas claras sobre el uso permitido y prohibido, determinando las restricciones para evitar actividades que vulneren derechos fundamentales, normas legales o pongan en riesgo la integridad de las instalaciones y de los asistentes. Estas disposiciones fortalecen la seguridad, el adecuado uso del espacio y la preservación del patrimonio institucional.

**Sexto.** - Se fijan requisitos transparentes para el acceso al Auditorio, así como los criterios y procedimientos para solicitar el uso del espacio son específicos y permiten una gestión equitativa y priorizada de lo programación. Se otorga preferencia a actividades municipales, educativas, culturales y orientadas al beneficio social, lo que favorece su función comunitaria.

**“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



En conclusión, la propuesta de la DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DE AUDITORIO APU HUANACAURE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, fue elaborada en concordancia con la normativa vigente.

Que, mediante Opinión Legal N°896-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 31 de diciembre del 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA lo siguiente: "Es **PROCEDENTE** emitir acto resolutivo, aprobando la "DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DE AUDITORIO APU HUANACAURE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN";

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito de las facultades conferidas por el numeral 2.13 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la DIRECTIVA N°001-2026-MDSS - "DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DE AUDITORIO "APU HUANACAURE" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y áreas que corresponda, la responsabilidad de la ejecución y cumplimiento de la referida directiva, aprobada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional; Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas que correspondan para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Arg. Hector Ramos Ccozihuaman  
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"